UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 343 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1494-2023-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 158-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 444-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico Nº 012-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/SPH de la Unidad de Recursos Humanos sobre pago de reintegro de remuneraciones a la Lic. Celia García Pianto por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. Celia García Pianto contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00149-2021-0-0501-JR-LA-01), con sentencia de fecha 19 de mayo de 2022, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando se expida una resolución administrativa reconociendo y otorgando el pago del reintegro de las remuneraciones dejadas de percibir con arreglo a los incrementos establecidos en los Decretos Supremos Nros. 305-2017-EF, 074-2019-EF, 328-2019-EF y 041-2020-EF, más los intereses legales generados por el pago no oportuno. Mediante Resolución Nº 08, de fecha 03 de agosto de 2022, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 012-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/SPH, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado el reintegro de remuneraciones a favor de la Lic. Celia García Pianto, por el monto de S/ 28,350.20 y los intereses legales por el monto de S/ 1,817.34;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 158-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 343 -2023-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR cumplimiento a la sentencia de fecha 19 de mayo de 2022, expedida por el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00149-2021-0-0501-JR-LA-01), que ordena el pago del reintegro de remuneraciones a la Lic. CELIA GARCÍA PIANTO, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Veintiocho Mil Trescientos Cincuenta y 20/100 Soles (S/ 28,350.20) y los intereses legales por el monto de Un Mil Ochocientos Diecisiete y 34/100 Soles (S/ 1,817.34).

Artículo 2º.- DISPONER a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/oass